

Acta de la sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria efectuada el 20 de junio de 2016

En atención a lo convenido por el Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria (CTSAT) y, con fundamento en lo previsto en los artículos 64, 65 y Quinto Transitorio, tercer párrafo del Decreto por el que se abroga la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y se expide la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2016; se levanta la presente acta con el propósito de registrar los acuerdos alcanzados por el CTSAT respecto del proyecto de alegatos y de alcance de respuesta, así como la resolución del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) y su cumplimiento, que fueron presentados por las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria (SAT) que a continuación se enuncian:

a) Recurso de Revisión RRA 0061/16 (Alegatos/Alcance de respuesta/ Reservada/Confidencial): Folio 0610100070616

El CTSAT aprobó en términos generales el proyecto de alegatos y el de alcance de respuesta presentados por el enlace de la Administración General Jurídica (AGJ).

Asimismo, atendiendo a los argumentos expuestos por los enlaces de la AGJ y la Administración General de Aduanas (AGA), así como a los oficios emitidos por la Administración Desconcentrada Jurídica del Distrito Federal "1", adscrita a la AGJ y la Administración Central de Apoyo Jurídico de Aduanas (ACAJA), adscrita a la AGA, en cumplimiento a lo previsto por los artículos 20, fracción VI, 21, 29, fracción III, 43 y 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG), 30, 41 y 47 del Reglamento de la LFTAIPG; Quinto Transitorio tercer párrafo del Decreto por el que se abroga la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y se expide la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2016, el CTSAT confirmó la reserva manifestada por Administración Desconcentrada Jurídica del Distrito Federal "1", por el periodo de 12 años, respecto de la información fiscal de los contribuyentes que se testará en las versiones públicas ofrecidas, por encontrarse protegida por el secreto fiscal y actualizar el supuesto de clasificación previsto por el artículo 14, fracción II de la LFTAIPG, en relación con los diversos 69 del Código Fiscal de la Federación (CFF) y 2, fracción VII de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente (LFDC); asimismo, confirmó la confidencialidad manifestada por dicha unidad administrativa, respecto de los datos personales que se testarán en las versiones públicas ofrecidas, toda vez que requieren el consentimiento del titular para su difusión, por lo que se actualiza el supuesto de clasificación previsto en los artículos 3, fracción II y 18 fracción II de la LFTAIPG.



**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SAT
— 20 de junio de 2016 —**

Página 2

Finalmente, el CTSAT confirmó la reserva manifestada por la ACAJA, por el periodo de 12 años, respecto de los nombres de funcionarios adscritos a la AGA, pues su difusión compromete la seguridad nacional y pone en riesgo la vida y seguridad de dicho personal, por lo que se actualizan los supuestos de clasificación previstos por el artículo 13, fracciones I y IV de la LFTAIPG.

Derivado de lo anterior, el CTSAT comentó que una vez que sea realizado el pago de derechos por su reproducción, se analizarán y aprobarán las versiones públicas ofrecidas.

**b) Recurso de Revisión RDA 6820/15 (Cumplimiento/ Reservada/Confidencial):
Folio 0610100175615**

El CTSAT tomó conocimiento del proyecto de atención al requerimiento de información adicional emitido por el INAI, presentado por el enlace de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal (AGAFF).

Asimismo, atendiendo a los argumentos expuestos por el enlace de la AGAFF, así como a los oficios emitidos por la Administración Central de Análisis Técnico Fiscal (ACATF), en cumplimiento a lo previsto por los artículos 20, fracción VI, 21, 29, fracción III, 43 y 45 de la LFTAIPG, 30, 41 y 47 del Reglamento de la LFTAIPG; Quinto Transitorio tercer párrafo del Decreto por el que se abroga la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y se expide la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2016, el CTSAT confirmó la reserva manifestada por la ACATF por el periodo de 12 años, respecto de la información fiscal de los contribuyentes que se testará en las versiones públicas ofrecidas, por encontrarse protegida por el secreto fiscal y actualizar el supuesto de clasificación previsto por el artículo 14, fracción II de la LFTAIPG, en relación con los diversos 69 del CFF y 2, fracción VII de la LFDC; asimismo, confirmó la confidencialidad manifestada por dicha unidad administrativa, respecto de los datos personales que se testarán en las versiones públicas ofrecidas, toda vez que requieren el consentimiento del titular para su difusión, por lo que se actualiza el supuesto de clasificación previsto en los artículos 3, fracción II y 18 fracción II de la LFTAIPG.

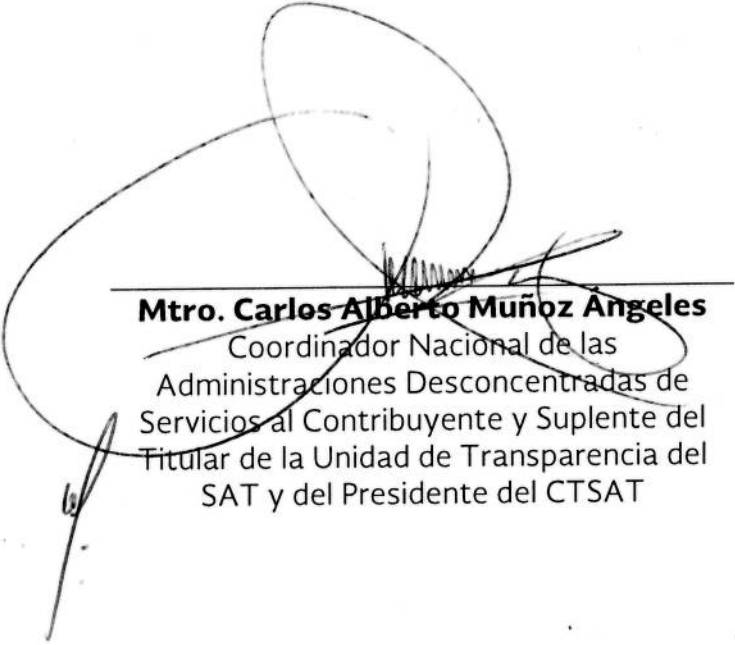


**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SAT**
— 20 de junio de 2016 —


Página 3

Derivado de lo anterior, el CTSAT comentó que una vez que sea realizado el pago de derechos por su reproducción, se analizarán y aprobarán las versiones públicas ofrecidas.

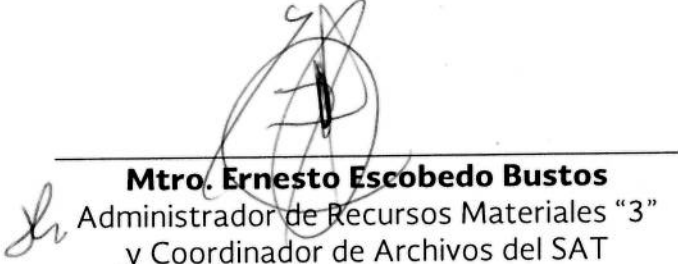
No habiendo otro asunto que tratar, y estando conformes con los acuerdos establecidos en la presente reunión, el suplente del Presidente del CTSAT dio por concluida la sesión.



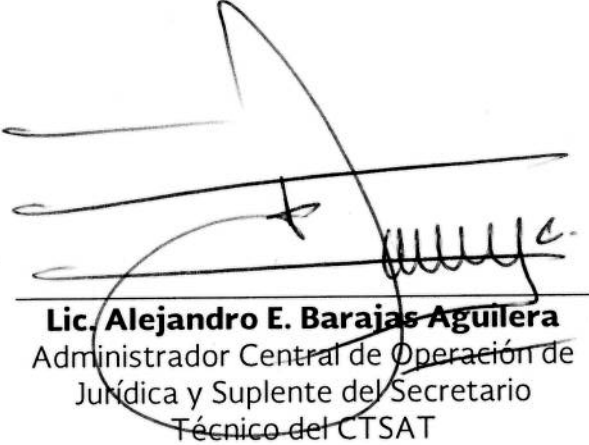
Mtro. Carlos Alberto Muñoz Angeles
Coordinador Nacional de las
Administraciones Desconcentradas de
Servicios al Contribuyente y Suplente del
Titular de la Unidad de Transparencia del
SAT y del Presidente del CTSAT



Lic. Ruth Consuelo Navarro Omaña
Titular del Área de Auditoría para
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública
y Suplente de la Titular del Órgano
Interno de Control



Mtro. Ernesto Escobedo Bustos
Administrador de Recursos Materiales "3"
y Coordinador de Archivos del SAT



Lic. Alejandro E. Barajas Aguilera
Administrador Central de Operación de
Júridica y Suplente del Secretario
Técnico del CTSAT